

Bogotá D.C., miércoles 30 de marzo de 2022

Señor

ALEJO SANTOS

Redes sociales

Twitter: @alejosantos2015

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120035452 del 29 de marzo de 2022. SDQS 1245332022

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“El presente tiene como fin colocar una queja por el mal estado de la vía, más específicamente en la Carrera 68C con calle 79 en la localidad de Engativá detrás del Éxito de la 80”* (sic)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // UPZ: LOS CEDROS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
1003589	KR 7F	AC 147	CL 148	V8	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

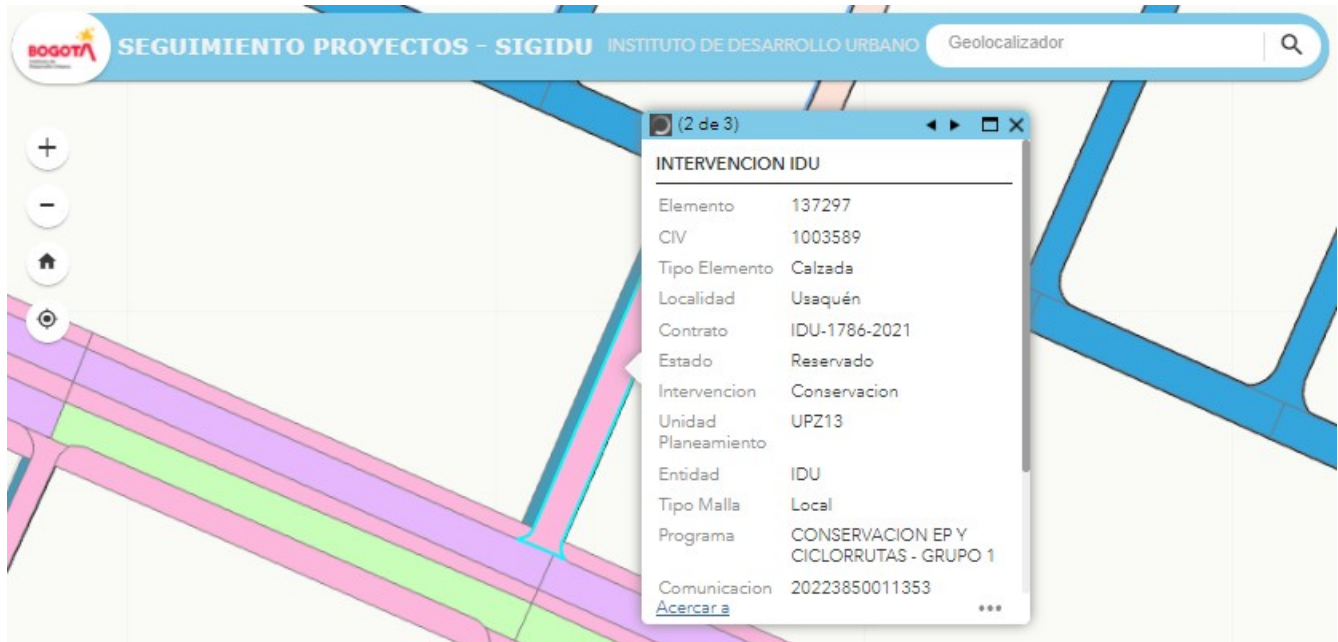


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (30-MARZO-2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

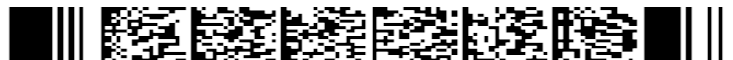
Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20221120035452)

Documento 20221200026441 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 31-03-2022 12:57:36

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL





UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221200026441**

Fecha: **30-03-2022**

Pág. 3 de 3

b5c9a0ec1eadaf9d55b3cefcba196c4c2313415c7ee31911b53bee10f7d39bd

Código de Verificación CV: d0d25 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

